

FONDO ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (FESC)

El Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESAC) fue creado mediante Decreto de Urgencia N° 052-2011, sus recursos son de carácter intangible y permanente para ser destinados exclusivamente al financiamiento de: actividades, proyectos y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana. Cuenta con un Comité de Administración integrado por:

- a. El Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside y tiene voto dirimente
- b. El Ministro de Economía y Finanzas o su representante; y,
- c. El Ministro del Interior, o su representante

Dicho Comité cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior (MININTER).

¿CON QUÉ RECURSOS CUENTA?

La Ley de Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal, dispone de la asignación de recursos para el FESC. Para el presente año fue de S/ 150, 000,000 (ciento cincuenta millones y 00/100 soles).

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Unidades Ejecutoras de Gobierno Nacional, Regional y Local.

¿QUÉ FINANCIA?

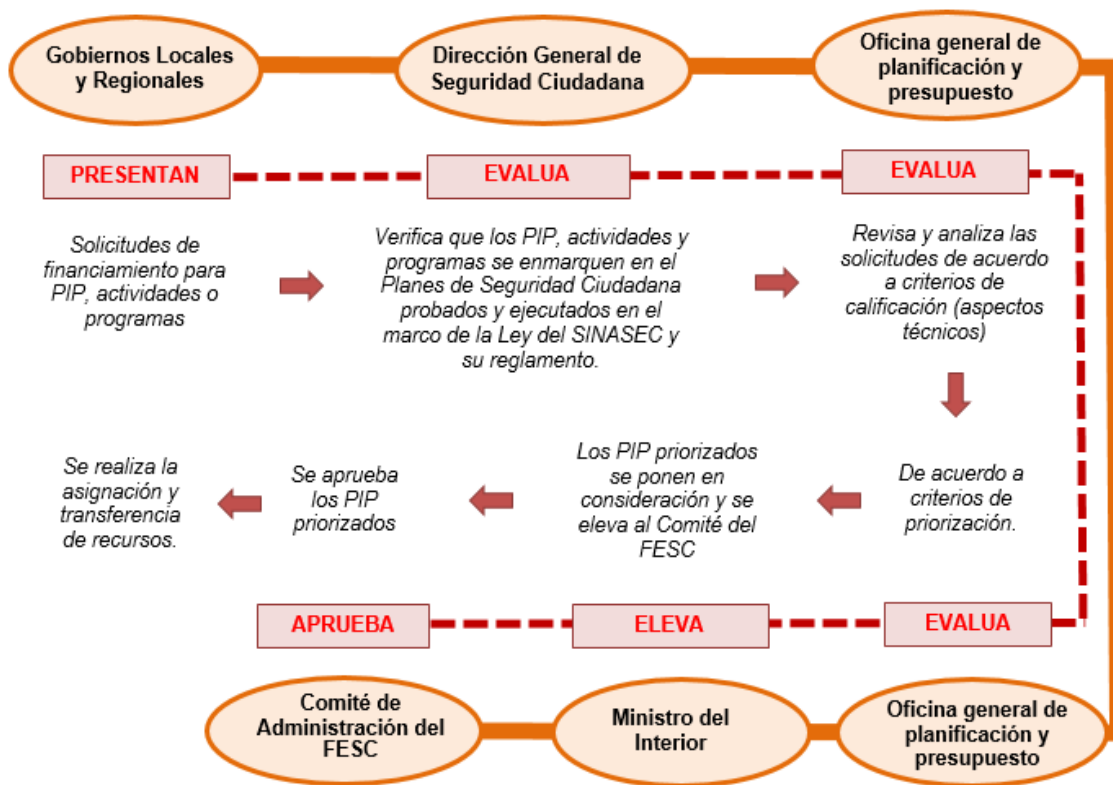
Las tipologías de proyectos o programas que financia son:

- a. Creación, aplicación o mejoramiento del servicio policial en Comisarías Básicas
- b. Creación, ampliación o mejoramiento del servicio policial en Comisarías Especializadas
- c. Mejoramiento y/o ampliación de servicios de seguridad ciudadana local- regional
- d. Mejoramiento de servicios policiales de lucha contra la criminalidad
- e. Mejoramiento y/o ampliación de servicios de formación policial en la Escuela Técnica Superior (ETS) de la PNP.
- f. Otras intervenciones que considere el Comité de Administración del FESC, que se encuentre vinculado al objetivo del FESC.

¿CÓMO PARTICIPO?

Los gobiernos regionales y locales deben tener en consideración la Directiva N° 001-2017/IN "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 458-2017-IN.

Gráfica N° 01
Procedimientos sobre presentación de propuestas en el marco del FESC



Fuente: Directiva N° 001-2017/IN

Elaboración: Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana.

PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR

1. Presentar la solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del MININTER.

El actual Director General es el Mg. Enrique David Quinto Castro Vargas. Dicha solicitud debe contener los documentos descritos en las **Pautas 01**.

2. La DGSC emite su informe de opinión.

Los aspectos evaluados por la DGSC se describen en las **Pautas 02**.

3. Si el informe de opinión de la DGSC **es favorable**, se remitirá la solicitud a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) del MININTER, para su revisión y análisis, respecto a Criterios de Calificación (tipología y calidad del requerimiento).

Para mayor detalle revisar el Anexo 02 de la Directiva N° 001-2017/IN o comunicarse con la Oficina de Programación de Inversiones de la OGPP MININTER al 01-5180000 Anexo 2431.

4. Si el informe de OGPP es favorable, se priorizará la solicitud de acuerdo a los criterios descritos en el Anexo 03 de la Directiva N° 001-2017/IN. Éstos son:

- a. Participación ciudadana.
- b. Índice delictivo departamental.
- c. Asignación financiera para seguridad ciudadana.
- d. Grado de asignación financiera de los recursos para gastos en proyectos de inversión.

Los criterios a y c, son verificados por la DGSC, para lo cual deben revisar las **Pautas 03**.

5. La lista de proyectos, actividades o programas priorizados se eleva al Comité de Administración del FESC para su aprobación, una vez aprobados se continúa con la etapa de asignación y transferencia de recursos, según la disponibilidad de recursos.

Recomendaciones:

- ❖ Las coordinaciones sobre aspectos de aprobación y ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana, se realizarán con el Secretario Técnico del respectivo Comité de Seguridad Ciudadana (CODISEC, COPROSEC y/o CORESEC) y para el caso del proyecto con los profesionales de la Unidad Formuladora u Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad; dichos profesionales, deben estar debidamente acreditados.
- ❖ Toda documentación que sustente el requerimiento, deberá ser legible y comprender todos los anexos.
- ❖ Para mayor orientación y/o respectivas coordinaciones, las municipalidades pueden comunicarse con los profesionales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Celular 980122838

Teléfonos: 01-7573567, 01-4184030 Anexo 2302.

Correos electrónicos: saquino@mininter.gob.pe; dgsc.proyectos2018@gmail.com

PAUTAS 01
DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Documentación sustentatoria sobre el requerimiento: estudio de preinversión, anexos, etc.
2. Plan de Seguridad Ciudadana vigente de la jurisdicción sobre la que se pretenden intervenir¹.
3. Informe sobre el avance de la ejecución de las actividades del Plan de Seguridad Ciudadana, el cual debe corresponder al trimestre anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

Tome como referencia el siguiente cuadro:

Fecha de solicitud 2018	Informe de avance de ejecución de actividades, correspondientes al:
JUL - AGO - SEP	II TRIMESTRE 2018
OCT- NOV- DIC	III TRIMESTRE 2018

Este Informe no es vinculante con el Informe sobre el cumplimiento semestral de las metas en el Programa de Incentivos Municipales.

4. Documentación sobre los siguientes criterios de priorización:
 - ❖ Participación ciudadana: Demostrando la participación y/o articulación de los miembros del CODISEC y del Sector Privado con la ejecución del proyecto.
 - ❖ Asignación financiera para seguridad ciudadana.
- Estos criterios son verificados por la DGSC, para mayor detalle revisar las Pautas 03.
5. Demás documentación que contribuya a la verificación de los aspectos evaluados por la DGSC.

Para mayor orientación y/o respectivas coordinaciones, las municipalidades pueden comunicarse con los profesionales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

Celular 980122838

Teléfonos: 01-7573567, 01-4184030 Anexo 2302.

Correos electrónicos: saquino@mininter.gob.pe; dgsc.proyectos2018@gmail.com

¹ Si es una Municipalidad Provincial y el proyecto se ejecutará en el ámbito distrital; se deberá presentar el Plan Distrital.

PAUTAS 02 OPINIÓN DE LA DGSC

Conforme a la Directiva N° 001-2017/IN, Capítulo IV de Responsabilidades, “La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) es responsable de verificar que las **actividades, proyectos y programas** se enmarquen en los **Planes de Seguridad Ciudadana aprobados y ejecutados** en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y su respectivo Reglamento”. En tal sentido, se requiere:

- ❖ Que en la jurisdicción en donde se pretenda intervenir con el proyecto, se cuente con el Plan de Seguridad Ciudadana formulado y ejecutado de acuerdo al Ley N° 27933, Ley del SINASEC y su respectivo Reglamento.
- ❖ Que el proyecto refleje su congruencia con el Plan de Seguridad Ciudadana de la jurisdicción en donde se pretende intervenir.
- ❖ Que el proyecto haya sido formulado de acuerdo a los principios que rigen el SINASEC y contribuya al logro de los objetivos del Plan de Seguridad Ciudadana.

Para mayor orientación y/o respectivas coordinaciones, las municipalidades pueden comunicarse con los profesionales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

Celular 980122838

Teléfonos: 01-7573567, 01-4184030 Anexo 2302.

Correos electrónicos: saquino@mininter.gob.pe; dgsc.proyectos2018@gmail.com

PAUTAS 03
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:
Participación ciudadana y asignación financiera para seguridad ciudadana

- 1. Participación ciudadana:** Se debe demostrar la participación y/o articulación de los miembros del CODISEC y del Sector Privado con la ejecución del proyecto.

Tabla N° 01
Puntuación sobre el criterio participación ciudadana

Participación	Puntuación
Con 4 a más actores	80
Con 3 actores	60
Con 2 actores	40
Con un actor	20
Participación del sector privado	20

- ✓ Como actores se consideran a los miembros de los Comités de Seguridad Ciudadana: CODISEC, COPROSEC y CORESEC según sea el caso.
- ✓ Para fines de asignación de puntuación no se considera la participación del solicitante del financiamiento, entendiéndose sea este el Presidente del respectivo Comité de Seguridad Ciudadana.
- ✓ La verificación se realizará, mediante la revisión del Acta de Instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana (esta Acta forma parte de los anexos del Plan de Seguridad Ciudadana el cual es presentado como parte de la documentación de la solicitud de financiamiento) y los documentos (actas, cartas, etc.) sobre los acuerdos o compromisos generados.
- ✓ Son tres las características que deben cumplir los compromisos: El actor (integrante del Comité de Seguridad Ciudadana o Sector Privado), el compromiso, el componente y/o actividad del proyecto y su validación (refrendar el documento generado).
- ✓ Los compromisos generados deben estar vinculados a los componentes y/o actividades del proyecto, éstos pueden ser aquellos desde aquellos que faciliten la ejecución (disponibilidad de terrenos, disponibilidad de mano de obra, facilidad de instalaciones, etc.) hasta la sostenibilidad del proyecto (actividades de sensibilización en el marco del proyecto, conservar los accesorios y/o implementos para seguridad ciudadana, aprovechamiento de los recursos generados con el proyecto, participación activa en determinadas actividades, etc.).

2. Asignación financiera para seguridad ciudadana

Tabla N° 02
Asignación de recursos financieros en las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0030

Producto	Actividades *	Puntuación
3000355 Patrullaje por sector	5004156 Patrullaje municipal por sector-serenazgo	50
3000356 Comunidad organizada a favor de la seguridad ciudadana	5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana	50

** De acuerdo a combinación de cadenas funcionales programas presupuestales, para el Año Fiscal 2018 los gobiernos locales tienen 1 actividad en el producto 3000355 y 3000356.*

- ✓ Los gobiernos locales, deberán contar con recursos asignados en las actividades de los productos del Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana”, en los productos y actividades correspondientes.
- ✓ En el caso de los gobiernos locales sin servicio de serenazgo municipal, se acreditará mediante la información consignada en sus respectivos planes de seguridad ciudadana.
- ✓ Los gobiernos regionales, acreditarán contar con los recursos financieros para seguridad ciudadana, en su respectivo presupuesto institucional.

Para mayor orientación y/o respectivas coordinaciones, las municipalidades pueden comunicarse con los profesionales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

Celular 980122838

Teléfonos: 01-7573567, 01-4184030 Anexo 2302.

Correos electrónicos: saquino@mininter.gob.pe; dgsc.proyectos2018@gmail.com